



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

trece de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1171

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2011 00470 00

CONSIDERACIONES

Dentro del presente asunto, mediante memorial allegado el 29 de junio 2022, obrante a folio 2 del archivo 16 del expediente digital, el perito HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN, acusa recibido de la notificación que se le hiciere del auto interlocutorio N° 0340 del 3 de marzo de 2022 por el cual fue designado como perito evaluador dentro del proceso de la referencia, asimismo frente a los gastos de pericia, realiza un análisis de la ubicación de los predios, el tamaño de los mismos, las mejoras a evaluar, las distancias que hay que recorrer y los medios de transporte, concluyendo que resulta necesario que el despacho ajuste el valor de los gastos de pericia a la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) con el fin de cumplir con el encargo, de igual forma solicita que le sea asignada una persona que conozca la zona y el predio, que sirva de guía, para determinar los linderos y demás datos necesarios para rendir la experticia.

Al respecto, considera el despacho conveniente la solicitud del perito, por lo que se dispondrá reajustar la suma de dinero ya asignada para gastos periciales en auto del 3 de marzo de 2022, obrante a folio 1 del archivo 14 del expediente digital, en un millón cuatrocientos mil pesos, para un total de dos millones de pesos; asimismo se advierte al perito que deberá allegar al proceso informe de lo efectivamente causado y pagado adjuntando los soportes correspondientes.

De otro lado, conforme el artículo 78 del C.G.P. numeral 8, se requerirá a las partes procesales para que presten colaboración al perito y suministren acompañamiento de una persona que conozca la zona y el predio objeto de avalúo tal como lo indica en su solicitud, todo lo cual redundará en la correcta elaboración de la prueba.

RESUELVE

Primero: Reajustar la suma de dinero ya asignada para gastos periciales, en un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000), para un total de dos millones de pesos (\$2.000.000); asimismo se advierte al perito que deberá llegar al proceso, informe de lo efectivamente causado y pagado adjuntando los soportes correspondientes.

Segundo: Requerir a las partes procesales para que presten colaboración al perito y suministren acompañamiento de una persona que conozca la zona y el predio objeto de avalúo.

Tercero: Incorporar el escrito del perito, objeto de esta providencia al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

*El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.*

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 985202e69fa05cc55e26d9687b397938f0cf768bb7d6c16fef7e4c94ddf8ba11

Documento generado en 19/07/2022 01:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>